

 <b>Ajuntament de Rubí</b>	<b>PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES</b>	<b>Versión en castellano</b>	
		Edición	Pagina
		1	1/2

## Alta por Nacimiento

### Descripción

Se denomina alta por nacimiento a la inscripción en el padrón de los hijos e hijas acabados de nacer de las personas empadronadas en Rubí.

### ¿Quién puede solicitar el trámite?

Los padres o representantes legales del bebé o cualquier persona con autorización de estos.

### Documentación

#### Hay que tener presente:

- La documentación tiene que ser original y en soporte papel
- Los documentos se aceptan en los idiomas oficiales: catalán y castellano.
- La validez de la autorización es de un mes a partir de la fecha que conste al documento
- El Ayuntamiento está facultado para solicitar documentación adicional acreditativa de la residencia habitual para comprobar la veracidad de los datos contenidos al Padrón municipal de habitantes

#### Hay que aportar la documentación siguiente:

- Libro de familia o certificado de nacimiento del Registro Civil (hay que quedarse copia si se nació fuera de Rubí).
- Autorización firmada por uno de los progenitores, en el supuesto de que el trámite lo realice otra persona, acompañada del documento de identidad de la persona que autoriza (modelo MD-PMH-02)

En caso de que el neonato se empadrene únicamente con uno de los progenitores se tiene que presentar, además, uno de estos documentos:

- Presentación del documento MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH, con firma original de ambos progenitores, asegurando que están de acuerdo en su inscripción, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas.

- Guardia y custodia otorgada a este progenitor.
- Sentencia judicial donde se fija que el menor residirá con este progenitor.
- Resolución judicial que establezca donde tiene que empadronarse el menor.

En caso de que el neonato se empadrona con personas diferentes a sus progenitores tienen que traer, además, uno de los siguientes documentos:

- Autorización conjunta de los representantes legales del menor, con la firma original y el documento de identificación de ambos.
- Resolución judicial donde se establezca donde tiene que empadronarse el menor.

Documentación de identidad en vigor de todas las personas mayores de edad afectadas por el trámite, dependiendo del caso:

- Personas españolas: DNI
- Personas de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza: tarjeta de residencia o pasaporte o documento de identidad del país de origen.  
*(En caso de aportar Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea, NIE, este se tiene que acompañar siempre por el pasaporte o por el documento de identidad del país de origen).*
- Personas del resto de países: tarjeta de residencia o pasaporte